



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

RESOLUCIÓN N° 0020-2019-CU-UNALM

REGLAMENTO DE INGRESO A LA DOCENCIA

Antecedentes

Con fecha 24 de junio del 2010 mediante Resolución N° 0583 – UNALM se aprobó la Tabla de Evaluación que regula el Ingreso a la Docencia en la UNALM y se dejó sin efecto las Resoluciones N° 396 y N° 407 del 2008, por contener aspectos de evaluación exigidos por el Gobierno Central que en la práctica no podían medir. Dicha tabla fue aplicada en el concurso de plazas docentes del ciclo académico 2010 – II, y fue posteriormente sometida a revisión con el fin de realizar las mejoras correspondientes. Con Resolución N° 0017-2011-UNALM, del 11 de enero del 2011 se aprobó la Tabla de Evaluación que regula el proceso de ingreso a la docencia en la Universidad Nacional Agraria la Molina.

En el año 2014 se promulga la Ley Universitaria N° 30220, a partir de la cual la UNALM elabora su nuevo Estatuto, el cual se aprueba con Resolución N° 01-2015-AE-UNALM, con fecha 23 de febrero del 2015. En consecuencia, fue elaborado el nuevo Reglamento general de la UNALM, aprobado con Resolución N° 0001-2017-AU-UNALM.

En sesión de Consejo Universitario del 22 de febrero del 2018 se acordó encargar a la Comisión Permanente de Reglamento del Consejo Universitario la actualización de la tabla de Evaluación que regula el proceso de ingreso a la docencia en la UNALM.

En el presente documento se presenta el reglamento de ingreso a la docencia que incluye la Tabla de evaluación para ingreso a la docencia y contrato docente adecuado a los artículos correspondientes del nuevo Reglamento General UNALM 2017 y los cambios relacionados a la Ley N° 30220.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

RESOLUCIÓN N° 0020-2019-CU-UNALM

A. PROCESO DE INGRESO A LA CARRERA DOCENTE Y CONTRATO DOCENTE

Aspectos generales

En la UNALM, los docentes son: **Ordinarios, Extraordinarios, Visitantes e Invitados, y Contratados** (Art. 439 RGUNALM). Mediante concurso de plazas docentes, la UNALM admite el ingreso de docentes ordinarios y contratados. Los docentes ordinarios se clasifican en **tres categorías: Auxiliares, Asociados y Principales**, las mismas que corresponden a la **Carrera Docente** (Nombrados).

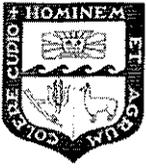
El ingreso a la carrera docente se realiza preferentemente en la categoría de docente auxiliar. También pueden tener acceso a la carrera docente en categorías superiores, profesionales de reconocida labor académica o en la investigación científica (Art. 472° del RGUNALM).

Los **Jefes de Práctica** pertenecen a un estatus particular de contratación, que, sin formar parte de la carrera docente, aportan al desarrollo de las actividades académicas de la universidad, encargándose de desarrollar, de acuerdo con los docentes, todo el aspecto práctico de las labores académicas (Art. 454° y 455 del RGUNALM), como actividad preliminar a la docencia.

Los docentes ordinarios ingresan a la carrera docente universitaria mediante concurso público de méritos y prueba de capacidad docente. La prueba de capacidad docente evalúa la calidad intelectual, académica y los rasgos de personalidad del concursante, e incluye un test psicológico. El concurso público de méritos implica la exhibición de los documentos que se presentan para ser evaluados, test psicológico, examen de idiomas, disertación pública y entrevista personal (Art. 440° y 465° del RGUNALM).

Los docentes contratados prestan servicio a plazo determinado en la UNALM, en las condiciones que fija el respectivo contrato (Art 453° RGUNALM). La contratación de docentes y jefes de práctica en la UNALM es por concurso público de méritos y se ceñirá a lo normado para nombramientos de docentes ordinarios (Art 463° y 464°). Quedan exceptuados del requisito de la disertación pública los concursantes a jefes de práctica (Art. 466° RGUNALM)





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

RESOLUCIÓN N° 0020-2019-CU-UNALM

Organización del Concurso

La convocatoria al concurso para ocupar una plaza de docente ordinario o contratado es efectuada por el Consejo Universitario a propuesta del Consejo de Facultad, y a solicitud de uno de los Departamentos Académicos; **y con anticipación no menor de 30 días del inicio del ciclo** (Art. 458° del RGUNALM).

Para efecto de lo anterior, cada consejo de facultad nombra un Jurado integrado por docentes de la más alta categoría, dos (2) correspondiente al departamento convocante, dos (02) de otros departamentos de la facultad y el director del departamento respectivo, quien lo preside y un veedor solicitado a otra facultad. El jurado presenta el informe de los resultados del concurso a la facultad, para que el consejo, previa revisión del informe de la CED, emita la resolución respectiva, y sea elevada al consejo universitario para su ratificación. (Art. 459°, Art. 460° del RGUNALM).



Las bases del concurso precisan los plazos y requisitos para la inscripción de los postulantes, la remuneración a recibir, el cronograma y las tablas de evaluación correspondientes.

Inscripción de Postulantes

El postulante debe inscribirse en la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad, entregando en un solo acto la documentación pertinente, debidamente foliada y ordenada de acuerdo a la tabla, elaborada y aprobada por el Consejo Universitario (Art. 440, Art. 465° y Art. 466° del RGUNALM), que será utilizada en la calificación. Queda Terminantemente prohibido agregar documento alguno después de realizado este acto.

El postulante debe presentar la solicitud de inscripción señalando la plaza a la que postula y dos legajos anillados conteniendo la siguiente documentación:

- 1) Un anillado acreditando los requisitos genéricos:
 - Copia del recibo de pago por adquisición de las bases del concurso;
 - Copia fotostática simple del DNI;



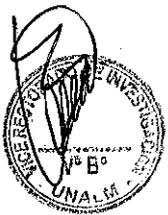
UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

RESOLUCIÓN N° 0020-2019-CU-UNALM

- Declaración jurada de buena salud física y mental (de ganar el concurso deberá presentar las constancias expedidas por un Centro de Salud del MINSA o ESSALUD);
- Declaración jurada de no tener antecedentes judiciales ni penales (De ganar el concurso deberá presentar las constancias expedidas por la institución competente);
- Declaración Jurada de no encontrarse en incompatibilidad legal ni laboral;
- Declaración Jurada de no haber sido destituido por sanción administrativa;
- Declaración Jurada de conocer las bases del concurso y someterse a lo estipulado en él.

2) Un anillado acreditando los requisitos específicos:

- Datos generales del postulante;
- Copia fotostática de los grados académicos y título profesional registrados en SUNEDU. En el caso de grados y títulos obtenidos en el extranjero, deben acompañarse las constancias de reconocimiento o revalidación;
- Copia fotostática de los diplomados y/o ciclos optativos autenticados por la entidad otorgante;
- Copia fotostática de otros estudios de perfeccionamiento, actualización y desarrollo profesional acreditados con la certificación respectiva;
- Copia fotostática de las resoluciones, o constancias de pago expedidas por autoridad competente, que acredite la experiencia docente universitaria;
- Copia fotostática de las constancias de aceptación o de las publicaciones en revistas científicas, libro o capítulo de libro, de cada uno de los trabajos de investigación realizados;
- Copia fotostática de las resoluciones, o constancias de pago expedidas por autoridad competente, que acredite la experiencia laboral.



Vencido el plazo para la inscripción de postulantes, indicado en las bases del concurso, no se aceptarán nuevas inscripciones. En la misma fecha, la Oficina de Recursos Humanos levantará un acta de cierre de inscripción y remitirá el expediente en sobre cerrado con todo lo actuado a las Facultades respectivas, quienes remitirán el expediente a los Jurados Calificadores, a fin de mantener la confidencialidad de la información.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

RESOLUCIÓN N° 0020-2019-CU-UNALM

B. ETAPAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN PARA EL INGRESO A LA CARRERA DOCENTE Y CONTRATO DOCENTE

El proceso de evaluación del ingreso a la docencia a la UNALM para plazas de nombramiento o contrato está constituido por las siguientes etapas:

- I. Cumplimiento de Requisitos: mínimos, genéricos y específicos
- II. Currículo de vida
- III. Disertación;
- IV. Entrevista personal.

La evaluación de cada etapa del concurso es de carácter cancelatorio. Los postulantes que hayan superado los requisitos o puntajes mínimos podrán ser declarados Aptos para continuar en las siguientes etapas del concurso, de acuerdo con la Tabla 1.



Etapas I: Evaluación de requisitos

El Jurado Evaluador verificará en primera instancia que los postulantes cumplan con los requisitos mínimos exigidos por la Universidad y posteriormente revisará que en los expedientes de los postulantes se acredite el cumplimiento de los requisitos genéricos y específicos exigidos en las bases para la plaza a la que postula.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

RESOLUCIÓN N° 0020-2019-CU-UNALM

TABLA 1
Etapas de evaluación y puntajes máximos para el
Ingreso a la docencia en la UNALM

ETAPAS DE EVALUACIÓN	Puntaje
I. REQUISITOS MÍNIMOS	Cumple/ No cumple
GENERALES Y ESPECÍFICOS	Cumple/ No cumple
II. CURRÍCULO	
2.1 Formación	
2.1.1 Formación Académica	
Grados académicos	20
Títulos Profesionales	05
2.1.2 Formación complementaria	10
2.2 Experiencia	
2.2.1 Experiencia docente	10
2.2.2 Experiencia de investigación	10
2.2.3 Experiencia laboral no docente	05
2.3 Dominio de un idioma extranjero	10
III. DISERTACIÓN	20
IV. ENTREVISTA PERSONAL	10
TOTAL	100



Requisitos mínimos para ingreso a la carrera docente

Para postular a una plaza de nombramiento en la docencia de la UNALM el postulante deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

Profesor Principal (Art. 475 del RGUNALM):

- Tener título profesional y el grado de doctor en la especialidad o afín que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, reconocido o revalidado según Ley.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

RESOLUCIÓN N° 0020-2019-CU-UNALM

- b. Haber desempeñado cinco (05) años de docencia como asociado, y para el profesional que no tenga esta categoría una reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, o más de quince (15) años de ejercicio profesional; puede incluirse en éstos el tiempo de estudios posgraduados en la especialidad.
- c. Haber realizado, por lo menos dos (02) trabajos de investigación, publicados o aceptados para su publicación, en revistas indizadas, nacionales o extranjeras, o en libros de la especialidad.

Profesor Asociado (Art. 476° del RGUNALM):

- a. Tener título profesional y el grado académico de maestro en la especialidad o afín, obtenido con estudios presenciales; reconocido o revalidado según Ley.
- b. Haber desempeñado tres (03) años de docencia como docente auxiliar, y para el profesional que no tenga esta categoría una reconocida labor de investigación científica, o más de diez (10) años de reconocida trayectoria profesional en la plaza que se postula; puede incluirse en ellos el tiempo de estudios posgraduados en la especialidad.
- c. Haber realizado, por lo menos un (01) trabajo de investigación, los respectivos trabajos deben estar evaluados y publicados o aceptados para su publicación en revistas indizadas, nacionales o extranjeras; o en libros de la especialidad.



Profesor Auxiliar (Art. 477° del RGUNALM):

- a. Tener título profesional y el grado académico de maestro en la especialidad o afín, obtenido con estudios presenciales reconocido o revalidado según ley.
- b. Acreditar tres años (03) de experiencia docente, o cinco (05) años de experiencia en la especialidad; puede incluirse dentro de éstos los estudios de posgrado.
- c. Haber realizado, por lo menos un (01) trabajo de investigación. Los respectivos trabajos deben estar evaluados y publicados o aceptados para su publicación en revistas indizadas, nacionales o extranjeras; o en libros de la especialidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

RESOLUCIÓN N° 0020-2019-CU-UNALM

Requisitos mínimos para contrato docente

Docente Contratado Tipo A (DC A):

Se refiere al docente contratado que cumple con los requisitos para el ejercicio de la docencia universitaria establecidos en el artículo 82 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y que además cuenta con el grado académico de Doctor (DS N°418-2017-EF).

Docente Contratado Tipo B (DC B):

Se refiere al docente contratado que cumple con los requisitos para el ejercicio de la docencia universitaria establecidos en el artículo 82 de la Ley N° 30220.

Art. 82 de la Ley N°30220: Para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer: El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado.

Requisitos genéricos y específicos:



El postulante deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos genéricos y específicos exigidos en las bases para la plaza a la que postula. En esta parte el jurado revisará el cumplimiento de la entrega de documentos en los expedientes 1 y 2, así como el resultado de la prueba psicológica.

Expediente 1: Requisitos genéricos

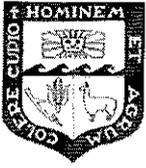
Expediente 2: Requisitos específicos

La calificación de acuerdo con la Tabla 1, se basa en el cumplimiento o no cumplimiento de los requisitos para su declaración de apto a continuar en el proceso de evaluación.

El Jurado Calificador publicará en un lugar visible del decanato de la facultad correspondiente la relación de postulantes declarados aptos por cumplir con los requisitos mínimos.

Etapa II Evaluación de currículum de vida

El jurado calificador evaluará el currículum de vida utilizando la Tabla 2:



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

RESOLUCIÓN N° 0020-2019-CU-UNALM

TABLA 2

Evaluación del Currículo de Vida

A. FORMACIÓN	Puntaje
Se valora la formación académica y la formación complementaria	
A1 FORMACIÓN ACADÉMICA La formación académica está constituida por los estudios realizados para la obtención de títulos y grados académicos en la especialidad, áreas afines a la especialidad. Se considera área afín, a las carreras que pertenecen a una misma Facultad o a las especificadas en la convocatoria a concurso. Los grados y/o títulos profesionales deben estar registrados en SUNEDU. Los estudios concluidos de maestría o doctorado y la sustentación de tesis se acreditan a través de las constancias respectivas.	
A11 Grados Académicos En este rubro se suman los puntajes de todos los estudios realizados en la especialidad y las áreas afines a la especialidad hasta alcanzar un máximo de 20 puntos.	
En la especialidad	
a) Con grado académico de Ph.D. o Doctor	12
b) Estudios concluidos de Ph.D. o Doctorado con tesis sustentada	10
c) Estudios concluidos de Ph.D. o Doctorado sin tesis sustentada	8
d) Con grado académico de Mg. Sc., Maestría o Magíster	8
En áreas afines a la especialidad	
a) Con grado académico de Ph.D. o Doctor	10
b) Estudios concluidos de Ph.D. o Doctorado con tesis sustentada	8
c) Estudios concluidos de Ph.D. o Doctorado sin tesis sustentada	6
d) Con grado académico de Mg. Sc., Maestría o Magíster	6
e) Estudios concluidos de Mg. Sc., Maestría con tesis sustentada	4
f) Estudios concluidos de Mg.Sc., Maestría o Magister sin tesis sustentada	2
Máximo 20 puntos	
A12 Título Profesional	
a) En la especialidad	5
b) En área afín a la especialidad	3
c) En área no afín a la especialidad	1
Máximo 05 puntos	





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

RESOLUCIÓN N° 0020-2019-CU-UNALM

A2 FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	
La formación complementaria está constituida por los estudios no conducentes a la obtención de un título profesional o grado avanzado y por las participaciones académicas realizadas en los últimos cinco años con fines de perfeccionamiento, actualización y desarrollo profesional. Los estudios y las participaciones se acreditarán con la certificación respectiva.	
Diplomado	2
Estudios de perfeccionamiento, actualización y desarrollo profesional. Se califica con 1.5 puntos por cada 60 horas acumuladas.	Hasta 8
Seminarios, talleres, simposios, congresos, etc. (0.5 puntos c/u)	Hasta 10
Máximo 10 puntos	
Sub Total de Formación Académica (A11) + (A12) + (A2) Máximo 35 puntos	
B. EXPERIENCIA	
Este criterio considera la experiencia del docente en tres campos: enseñanza universitaria, investigación y ejercicio laboral. La experiencia en enseñanza valora la participación en el proceso aprendizaje – enseñanza en función al número de años como docente universitario. Los estudios e posgrado pueden ser considerados como experiencia docente. La experiencia en investigación valora la producción intelectual realizada en forma individual o grupal en función al número de artículos científicos que han sido publicados o aceptados para su publicación en revistas especializadas. La experiencia laboral valora la responsabilidad asumida en el cargo más alto en una institución privada y/o estatal, a partir de la obtención del grado de bachiller y en actividades laborales ligadas directamente a sus áreas de formación.	
B1 Experiencia Docente	
Se acredita la experiencia como docente con la resolución correspondiente o las constancias de pagos expedidos por autoridad competente. Se considera el número de años de labor académica universitaria ejercida desde la condición de Jefe de Práctica. Se asigna 2.0 puntos por cada año.	Hasta 10
Máximo 10 puntos	
B2 Experiencia en investigación	
La experiencia en investigación se sustenta con la producción intelectual en los 10 últimos años de artículos científicos; libros realizados y ponencias en congresos, Los artículos científicos se acreditan con la constancia de publicación o de aceptación para su publicación en una revista científica. Los artículos de investigación ya publicados se acreditan con la fotocopia de la revista científica donde figura dicho artículo. La autoría o coautoría de libros relacionados con la especialidad se acreditan con la fotocopia del libro donde figura como autor o coautor. Los libros deben contar con un registro (ISBN) y derechos reservados (Copyright). La calificación será realizada de acuerdo con la Directiva para la evaluación de publicaciones.	Hasta 10





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

RESOLUCIÓN N° 0020-2019-CU-UNALM

Criterios de calificación:	
a) Artículo de su especialidad publicado en una revista que se encuentra en la Base de Datos Web of Science o Scopus, y en los Cuartiles: Q1 o Q2. (5 pts. c/u)	
b) Artículo de su especialidad publicado en una revista que se encuentra en la Base de Datos Web of Science o Scopus, y en los Cuartiles: Q3 o Q4. (4.5 pts. c/u)	
c) Artículo de su especialidad publicado en una revista que se encuentra en la Base de SciELO. (4 pts. c/u)	
d) Artículo de su especialidad publicado en una revista que se encuentra en la Base de Datos Redalyc y Dialnet (3.5 pts. c/u)	
e) Artículo publicado en una revista que se encuentra arbitrada y se encuentra en un directorio o un catálogo de búsqueda (Latindex y equivalentes). (3 pts. c/u)	
f) Libro internacional con ISBN de una editorial en investigación o de una institución académica debidamente acreditada u organismo internacional de prestigio (5 pts. c/u)	
g) Libro nacional con ISBN de editorial en investigación o de una institución académica debidamente acreditada u organismo internacional de prestigio (4 pts. c/u)	
h) Autor(es) de capítulo de libro internacional con ISBN de editorial en investigación o de una institución académica debidamente acreditada u organismo internacional de prestigio (3.5 pts. c/u)	
i) Autor(es) de capítulo de libro nacional con ISBN de editorial en investigación o de una institución académica debidamente acreditada u organismo internacional de prestigio (3 pts. c/u)	
j) Patente de invención o certificado de obtentor vegetal (5 pts. c/u)	
k) Patente de modelo de utilidad (4 pts. c/u)	
l) Presentación de resultados de una investigación (con resumen adjunto y constancia) en Congresos, nacional (1 pto. c/u) internacional (2 pts. c/u)	
Máximo 10 puntos	
B3 Experiencia laboral	
Se acredita la experiencia laboral con el certificado de trabajo o resolución correspondiente emitida por la autoridad competente. La experiencia laboral se computa a partir de la fecha de haber obtenido el grado de bachiller. En cargos de primer nivel de responsabilidad (Gerente, director o cargo equivalente) se asigna 2.0 puntos por cada año, para el segundo nivel (Subgerente, Jefe de División, Consultor Sénior o cargo equivalente) 1.5 punto por cada año, para el tercero (Jefe de Área o Departamento, Consultor Junior, o cargo equivalente) 1.0 punto por año y para otros 0.5 puntos por año.	
Máximo 05 puntos	





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

RESOLUCIÓN N° 0020-2019-CU-UNALM

Sub Total Experiencia (B1) + (B2) + (B3)	Máximo 25 puntos	
C. IDIOMAS		
El nivel de dominio de un idioma, adicional a la lengua nativa (español), se acreditará con la constancia de los resultados de un examen de suficiencia a cargo del Centro de Idiomas de la UNALM. La Universidad promueve el conocimiento del idioma inglés, por lo que su calificación es mayor a la de cualquier otro idioma.		
a) Inglés: Nivel Avanzado (08), Nivel Intermedio (06), Nivel Básico (04)		Hasta 08
b) Otro idioma: Nivel Avanzado (06), Nivel Intermedio (04), Nivel Básico (02)		Hasta 06
	Máximo 10 puntos	
Total currículum de vida (A) + (B) + (C)	Máximo 70 puntos	

El Jurado Calificador publicará en un lugar visible del decanato de las facultades correspondientes, la relación de postulantes con los puntajes obtenidos en esta etapa, indicando aquellos declarados aptos para pasar a la siguiente etapa, por haber cumplido con el mínimo requerido de calificación:

Puntajes mínimos para nombramiento:



Profesor	Puntaje Mínimo
Auxiliar	25
Asociado	35
Principal	45

Puntajes mínimos para contrato:

Docente contratado	Puntaje Mínimo
Tipo B	25
Tipo A	35



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

RESOLUCIÓN N° 0020-2019-CU-UNALM

Etapas III Evaluación de la Disertación

El Jurado Calificador evaluará la disertación utilizando la tabla 3:

TABLA 3

Evaluación de la Disertación

DISERTACIÓN	Puntaje
<p>La disertación pública permitirá medir el conocimiento y las capacidades pedagógicas del postulante y versará, directa o indirectamente, en uno de los temas consignados en uno de los sílabos de cualquiera de las asignaturas de la plaza a la que postula. Está constituida por dos etapas: exposición y preguntas. La exposición tendrá una duración máxima de 20 minutos. Durante la exposición, el postulante puede hacer uso de las ayudas audiovisuales que considere adecuadas, con la condición de que hayan sido preparadas por él mismo.</p> <p>El postulante está obligado a presentar el plan de clase respectivo y al término de la exposición dispondrá de un plazo adicional de diez (10) minutos para que cada miembro del Jurado Calificador le formule un máximo de dos (02) preguntas. La calificación de cada ítem se realiza en una escala numérica de 0 a 20. Los puntajes asignados a cada ítem se promedian para obtener el calificativo de cada miembro del jurado. El calificativo final se obtiene calculando la MEDIANA de los calificativos de los miembros del jurado.</p>	
a) Evaluación del plan de clase	0 - 20
b) Habilidad para exponer el tema con claridad y precisión	0 - 20
c) Destreza para relacionar la teoría con la práctica	0 - 20
d) Habilidad en el uso adecuado de la tecnología educativa	0 - 20
e) Dominio del tema en contenido y profundidad (preguntas)	0 - 20
Total, Disertación o Clase Modelo	Máximo 20 puntos

El puntaje mínimo para pasar a la siguiente etapa será de 11 puntos.

El Jurado Calificador publicará en un lugar visible del decanato de las facultades correspondientes, la relación de postulantes declarados aptos para pasar a la etapa de entrevista personal.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

RESOLUCIÓN N° 0020-2019-CU-UNALM

Etapa IV Evaluación de la Entrevista Personal

La evaluación de la Entrevista personal se realizará usando la Tabla 4

TABLA 4

Evaluación de la Entrevista Personal

ENTREVISTA PERSONAL		
La entrevista personal tiene una duración máxima de 30 minutos. La calificación de cada ítem se realiza en una escala numérica de 0 a 10, los puntajes asignados a cada ítem se promedian para obtener el calificativo de cada miembro del jurado. El calificativo final se obtiene calculando la MEDIANA de los calificativos de los miembros del jurado.		
a) Valores humanos: Plantear una vivencia donde se aplique un juicio de valor y solicitar opinión.		0 - 10
b) Comunicación no verbal: Evaluar contacto visual, gesticulación, tono de voz, postura, etc.		0 - 10
c) Comunicación verbal: Evaluar fluidez verbal, riqueza de vocabulario y uso apropiado del lenguaje		0 - 10
d) Identificación con la UNALM: Solicitar que formule una propuesta innovadora de mejora institucional. Indagar sobre el conocimiento que tiene sobre la universidad.		0 - 10
e) Actualidad Nacional y Mundial: Formular preguntas de la actualidad nacional y mundial.		0 - 10
Total, Entrevista Personal	Máximo 10 puntos	

El puntaje mínimo para aprobar la Entrevista personal será de 6 puntos.

Una vez concluida las cuatro etapas del concurso, el Jurado Calificador integrará las calificaciones de los postulantes que pasaron el mínimo puntaje requerido, de la siguiente forma:

CALIFICACIÓN FINAL (CF)		
TOTAL:	(Etapa II + Etapa III + Etapa IV) =	Máximo 100

El Jurado Calificador publicará el ranking de puntajes obtenidos por los postulantes, declarando ganador a aquel que haya ocupado el primer lugar.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

RESOLUCIÓN N° 0020-2019-CU-UNALM

En caso de empate en el primer lugar se declarará ganador al concursante que haya obtenido el puntaje más alto en la Disertación y de persistir el empate al que tenga el puntaje más alto en la entrevista personal.

Puntajes mínimos para nombramiento:

Profesor	Puntaje Mínimo
Auxiliar	42
Asociado	52
Principal	62

Puntajes mínimos para contrato:

Profesor	Puntaje Mínimo
Tipo B	42
Tipo A	52



D. PROCESO DE EVALUACION PARA CONTRATACION DE JEFE DE PRÁCTICAS

Según la Ley Universitaria N° 30220 la condición de Jefe de Práctica no forma parte de la carrera docente, sin embargo, su labor pedagógica en la UNALM es reconocida debido a que son los encargados de desarrollar todo el aspecto práctico de los cursos en coordinación con los profesores de teoría (**Art. 454° del RGUNALM**).

Proceso de Evaluación

El proceso de evaluación del ingreso a la labor preliminar a la docencia en la UNALM, en condición de Jefe de Práctica, es de carácter cancelatorio y considera tres etapas de evaluación. Los concursantes a Jefes de Práctica quedan exceptuados del requisito de la disertación pública (**Art. 466° del RGUNALM**). Los puntajes máximos que obtener en cada una de ellas se muestran en la siguiente tabla:



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

RESOLUCIÓN N° 0020-2019-CU-UNALM

TABLA 5

ETAPAS DE EVALUACIÓN	Jefe de Práctica
I. REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS	Si / No
II. CURRÍCULO DE VIDA	
2.1 Formación	
2.1.1 Formación académica	25
2.1.2 Formación complementaria	15
2.2 Experiencia en apoyo a la docencia	10
2.3 Dominio de un idioma extranjero	10
2.4 Otros méritos	10
III. ENTREVISTA PERSONAL	30
TOTAL	100



Etapa I: Evaluación de Requisitos

Requisitos mínimos (Art. 479° del RGUNALM)

- Tener título profesional.
- Estar comprendido en el tercio superior de su promoción en cuanto a rendimiento académico.
- Haber participado en labores de investigación o de apoyo a la docencia.
- Haber sido declarado apto como resultado de una prueba psicológica.

Requisitos genéricos y específicos:

Se acreditará la misma documentación exigida para el ingreso a la carrera docente.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

RESOLUCIÓN N° 0020-2019-CU-UNALM

Etapa II: Evaluación del Currículo de Vida

Para la evaluación del currículo de vida se empleará la Tabla 6:

TABLA 6

A. FORMACIÓN		Puntaje
A1 FORMACIÓN ACADÉMICA La formación académica está constituida por los estudios conducentes a la obtención del título profesional, en la especialidad especificada en la convocatoria para el concurso de plazas. El título profesional se acredita con la copia fotostática autenticada por notario público o por el secretario general de la universidad otorgante. El título profesional obtenido en el extranjero debe ser reconocido por la SUNEDU o revalidados en el país por una universidad que tenga autorización para hacerlo.		
a) Título profesional (especialidad especificada en la convocatoria)		20
b) Otros grados académicos (Maestría o Doctorado)		5
Máximo 25 puntos		
A2 FORMACIÓN COMPLEMENTARIA La formación complementaria está constituida por los estudios de perfeccionamiento, actualización y desarrollo profesional, no conducentes a la obtención del título profesional y por las participaciones académicas realizadas en los últimos tres años. Los estudios y las participaciones se acreditarán con la certificación respectiva.		
Diplomados		5
Cursos de perfeccionamiento, actualización y desarrollo profesional. Se califica con 3.0 puntos por cada 60 horas acumuladas.		Hasta 10
Participación en seminarios, talleres, simposios, congresos, etc. (1.0 puntos c/u)		Hasta 10
Máximo 15 puntos		
Sub – Total de Formación (A1) + (A2)		Máximo 40 puntos
B. EXPERIENCIA EN APOYO A LA DOCENCIA		Puntaje
Este criterio toma en consideración la experiencia en el proceso aprendizaje – enseñanza en función al número de años que participa en apoyo a la docencia a nivel universitario o no universitario. Se considera a nivel universitario la experiencia desde la condición de Jefe de Práctica. A nivel no universitario se considera la experiencia en colegios, academias y/o institutos. Se acredita la experiencia en apoyo a la docencia con la resolución correspondiente o las constancias de pagos expedidos por la autoridad competente.		
a) A nivel universitario se califica 2.5 puntos c/año		Hasta 10
b) A nivel no universitario se califica 1.5 punto c/año		Hasta 05
Máximo 10 puntos		





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

RESOLUCIÓN N° 0020-2019-CU-UNALM

C. IDIOMAS		
El nivel de dominio de un idioma adicional a la lengua nativa (español) se acreditará con la constancia obtenida mediante un examen de suficiencia cuya aplicación estará a cargo del Centro de Idiomas de la UNALM. La universidad promueve el dominio del idioma inglés, por lo que su calificación es mayor a la de cualquier otro idioma.		Hasta 10
a) Idioma inglés: Nivel Avanzado (8), Nivel Intermedio (6), Nivel Básico (4)		Hasta 08
b) Otros idiomas: Nivel Avanzado (6), Nivel Intermedio (4), Nivel Básico (2)		Hasta 06
Máximo 10 puntos		
D. OTROS MÉRITOS		Puntaje
En este criterio se toman en cuenta el antecedente académico a nivel de pregrado del postulante a través del orden de mérito en su especialidad al momento de egresar de la universidad. Se acreditará con la constancia expedida por la autoridad competente.		
a) Quinto superior		10
b) Tercio superior		06
Máximo 10 puntos		
Total Currículo de Vida (A) + (B) + (C) + (D)	Máximo 70 puntos	



El Jurado Calificador publicará en un lugar visible de los decanatos de las facultades correspondientes, la relación de postulantes declarados aptos para pasar a la etapa de la entrevista.

El puntaje mínimo para pasar de la Etapa II a la Etapa III de entrevista personal es 30 puntos.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

RESOLUCIÓN N° 0020-2019-CU-UNALM

Etapa III. Entrevista personal

La entrevista personal se evaluará empleando la Tabla 7:

TABLA 7

ENTREVISTA PERSONAL		
Este rubro mide la integridad personal, cualidades de comunicación, conocimiento sobre la universidad y cultura general. Tiene una duración máxima de 30 minutos. La calificación de cada miembro del jurado se hace mediante una escala numérica de 0 a 10, los puntajes asignados a cada rubro se promedian para obtener el calificativo de cada miembro de jurado. El calificativo final se obtiene calculando la MEDIANA de los calificativos de los miembros del jurado.		
a) Valores humanos: Plantear una vivencia donde se aplique un juicio de valor y solicitar su opinión.		0 - 30
b) Comunicación no verbal: Evaluar contacto visual, gesticulación, tono de voz, postura, etc.		0 - 30
c) Comunicación verbal: Evaluar fluidez verbal, riqueza de vocabulario y uso apropiado del lenguaje.		0 - 30
d) Identificación con la UNALM: Solicitar que formule una propuesta innovadora de mejora institucional. Indagar sobre el conocimiento que tiene sobre la universidad.		0 - 30
e) Actualidad Nacional y Mundial: Formular preguntas de la actualidad nacional y mundial.		0 - 30
Total de Entrevista Personal	Máximo 30 puntos	

El puntaje mínimo para aprobar la etapa de la entrevista personal es de 16 puntos

Integración de las calificaciones

Concluida las tres etapas del concurso, el Jurado Calificador integrará las calificaciones y elaborará un ranking con las calificaciones finales, obtenido de la siguiente forma:

CALIFICACIÓN FINAL	
TOTAL: (Etapa II + Etapa III) =	Mínimo 30 + 16 = 46

En cada plaza de concurso el postulante que haya ocupado el primer lugar en el ranking de postulantes que llegaron a la última etapa del concurso será el ganador de dicha plaza. En caso de empate en el primer lugar se declarará ganador al concursante que haya obtenido el puntaje más alto en la entrevista personal.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 09 de enero de 2019
TR. N° 0020-2019-CU-UNALM

Señor

Presente.-

Con fecha 09 de enero de 2019 se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0020-2019-CU-UNALM. -La Molina, 09 de enero de 2019.
CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 0234-2018-CU-UNALM, de fecha 17 de julio de 2018, se aprobó el Reglamento de Ingreso a la Docencia de la Universidad Nacional Agraria La Molina; Que, mediante comunicación N° 018-2019-VRI, de fecha 08 de enero de 2019, la Vicerrectora de Investigación en su calidad de Presidenta de la Comisión de Docencia, remite la propuesta del Reglamento de Ingreso a la Docencia con las modificaciones sugeridas por los docentes de la UNALM, después de su aplicación en el Concurso Público para Nombramiento Docente en el Semestre Académico 2018-II, para conocimiento y aprobación de Consejo Universitario; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 310°, literal a) del Reglamento General de la UNALM y, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Reglamento de Ingreso a la Docencia de la Universidad Nacional Agraria La Molina, el cual consta de diecinueve (19) folios, y forma parte de la presente resolución. **ARTÍCULO 2°.-** Dejar sin efecto, a partir de la fecha, la Resolución N° 0234-2018-CU-UNALM, así como todas las demás disposiciones que se opongan a la presente resolución. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Angel Fausto Becerra Pajuelo.- Secretario General(e).- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL(e)

C.C.: OCL,DIGA,ORH,OERA,REGISTRO,FACULTADES,EPG,WEB